

que en el arumpo tubino por Combenientes
 En Cui Vista la Villa se ha Comprometido
 que respecto a que la D.^a facultad que tiene
 obtenida para Reparar en sus Vec.^{as} la
 via Superior para Medico se le cede
 solo se cediende a Vec.^{as} Ducados y que
 en la escrip.^a otorgada con dho. total se
 le opusen seis^{to} Ducados anuales quedon
 do solo ciento para el Medico segun lo
 se^{ra} la determinacion en esta villa que ha
 va en calidad de tal fr. Diego Vas que ac-
 tualm^{te} reside en ella, se le haga saber
 esta Resolucion para que si la acepta
 otorgue escrip.^a obligandole a servir es-
 ta Conduta por los mismos seis años
 que tiene excurado dho. total, y por el
 estipendio de dos Ducados en cada Año,
 y lo que respondax se haga saber a la Villa
 y p.^a no ocurran otra Cosa se Concluido este ac-
 cion que firmaron dho. V.^{as} se f. damos fe =

Juan de Herrera J. f. de Maim
 Diego Navarrete
 Diego Jimenez
 Pedro Bermudez
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...

